NEPR

Received:

Aug 21, 2026

12:17 PM

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

RICKY L. SANTIAGO
Querellante

v.

LUMA ENERGY, LLC y
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
Querelladas

CASO NÚM.: NEPR-QR-2026-0086

MOCIÓN SOLICITANDO INFORMACIÓN SOBRE SEÑALAMIENTO DE VISTA EVIDENCIARIA

AL HONORABLE NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECE la parte Querellante, Ricky L. Santiago, por derecho propio, y muy respetuosamente **EXPONE Y SOLICITA:**

1. En el presente procedimiento quedó pendiente la celebración de una **vista evidenciaria**, respecto de la cual las partes tuvieron oportunidad de expresarse sobre posibles fechas para su celebración.

2. LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC informaron su disponibilidad para determinadas fechas, incluyendo el **31 de agosto de 2026**.

3. La parte Querellante **se allanó en cuanto a las fechas propuestas**, manifestando su disponibilidad y dejando únicamente pendiente que el Negociado efectuara el correspondiente señalamiento y que las partes fueran **debidamente citadas y notificadas**.

4. Sin embargo, **al día de hoy, 21 de agosto de 2026**, esta parte no ha recibido citación, notificación ni determinación posterior del Negociado informando la fecha y hora en que habrá de celebrarse la vista evidenciaria.

5. Considerando que una de las fechas propuestas y aceptadas, **31 de agosto de 2026**, se encuentra próxima, resulta necesario conocer con suficiente antelación si la vista será celebrada en dicha fecha o si el Negociado dispondrá otro señalamiento.

6. Esta solicitud no pretende alterar el trámite procesal ni solicitar reconsideración alguna sobre las fechas previamente propuestas. Por el contrario, **esta parte mantiene su disponibilidad y su allanamiento respecto de las fechas informadas**, requiriendo únicamente conocer el curso procesal dispuesto por el Negociado y recibir la correspondiente citación.

POR TODO LO CUAL,

La parte Querellante respetuosamente **SOLICITA** al Honorable Negociado de Energía que:

a. Informe el estado actual del señalamiento de la vista evidenciaria pendiente;

b. De haberse determinado la celebración de la vista, **notifique y cite debidamente a las partes**, indicando fecha, hora, modalidad y cualquier instrucción aplicable; y

c. De haberse determinado que la vista evidenciaria **no habrá de celebrarse**, se notifique igualmente dicha determinación a las partes, de manera que conozcan el curso procesal que seguirá el presente procedimiento.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En Puerto Rico, hoy **21 de agosto de 2026**.

Ricky L. Santiago
Querellante, por derecho propio

